"Casino Chung Wah"
Constituye esta contribución un carácter colectivo
República de Cuba
Febrero – 2009

"Casino Chung Wah – joint UPR submission – Cuba – Febrero 2009"

Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos De la Organización de Naciones Unidas uprsubmissions@ohchr.org

El "Casino Chung Wah", Centro Principal de la Comunidad China en Cuba, fue constituida el 9 de mayo de 1,893, integra a las dieciséis asociaciones de origen chino legalmente reconocidas en las que se encuentran incorporados los emigrantes chinos y sus descendientes, desarrollando como su condición lo señala, el rol de constituir el coordinador y rector de las acciones con relación al rescate, fortalecimiento y promoción en relación a la cultura y tradiciones chinas en el país se promuevan en las comunidades integradas a la misma; estrechando los lazos de amor, fraternidad y ayuda entre los mismos y con el resto del pueblo cubano, representándola nacional e internacionalmente, promovemos los intercambios sociales, artísticos, culturales, científicos, literarios, deportivos y económicos con otras comunidades chinas en el mundo, principalmente con el Gobierno y pueblo de la República Popular China, mantenemos el desarrollo integral histórico-cultural con relación a la cultura, costumbres y tradiciones del pueblo chino, como una de las raíces integrantes de la nacionalidad cubana, conservando su ancestral riqueza artístico-cultural y la de Cuba, desarrollamos el conocimiento de las tradiciones, cultura, costumbres, historia, literatura, arte y folclor del pueblo chino, mediante actos y eventos organizados en función a sus asociados.

# Model 1 (C) Una lengua (Español)

#### **SECTION I**

Información de contacto de la ONG (principal)

Nombre de la ONG: Casino "Chung Wah" Persona a contactar: Jorge Chao Chiu

Teléfono: 863-5987 E-mail: **faac@enet.cu** 

# **SECTION II**

Lengua(s): **ESPAÑOL** 

### **SECTION III**

## CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Cuarto período de sesiones del Mecanismo de Examen Periódico Universal (EPU). Examen de la República de Cuba. Febrero – 2009

### **SECTION V**

Título: Los derechos humanos garantizados

# **SECTION VI**

#### **Texto:**

- 1. Por decisión propia y voluntad soberana nos pronunciamos sobre la garantía para nuestros emigrantes y descendientes de todos los derechos con que contamos en nuestro país, fundamentándonos en:
- 2. Los emigrados de origen chino y descendientes contamos con la posibilidad constitucional del derecho de reunión y expresión libre de nuestros pensamientos, desarrollando actividades asociativas que nos posibilitan la preservación de la cultura y tradiciones chinas, las cuales se insertan como basamento de la cubana y con ello conforman nuestro mas legítimo orgullo, sosteniendo soberanamente un fuerte vínculo de amistad, fraternidad e intercambio con los chinos de Ultramar.
- 3. Contamos con todas las facilidades y garantías para la realización de eventos importantes de carácter nacional como, la conmemoración del año lunar, Festival de tradiciones chinas, Día de los Fieles Difuntos, entre los más significativos y de carácter internacional tanto en América Latina como en otros países donde se encuentran comunidades de origen chino, sosteniendo encuentros fraternales y amistosos con la mas absoluta libertad.
- 4. Sostenemos relaciones y vínculos de amistad y solidaridad con el pueblo chino, realizando visitas a nuestro país de origen para el reencuentro con familiares, visitas a los lugares de donde procedemos los emigrantes chinos y nuestros descendientes conocer el de sus ancestros, garantizado plenamente por el Estado Cubano.

- 5. Los emigrantes chinos y nuestros descendientes tenemos garantizado sin discriminación por origen, credo religioso o sexo, igualdad al derecho al trabajo en la producción, los servicios y cargos administrativos y de dirigentes, tenemos garantizada la seguridad social, la alimentación básica a precios subvencionados por el Estado Cubano, el acceso a la cultura, el arte y el deporte, como integrantes de la sociedad cubana.
- 6. Nuestra comunidad insertada en la sociedad cubana, tiene asegurado con plenos derechos el acceso a la educación con todo el material escolar garantizado desde los primeros grados hasta los niveles superiores, incluyendo la posibilidad del alcance de grados científicos, contamos con la seguridad de los beneficios del sistema de salud pública con su alto nivel de equipamiento y profesional que incluye desde la atención primaria permanente, hasta los mas complejos y costosos exámenes de salud, intervenciones quirúrgicas de cualquier índole, sin tomar en cuenta nuestras posibilidades económicas, ya que se encuentran garantizados de forma totalmente gratuitas para todo la sociedad.
- 7. Los emigrantes chinos y sus descendientes pertenecientes a la tercera edad y que por sus condiciones lo requieran, tienen derecho a disfrutar de los beneficios y la atención esmerada de la Casa de Abuelo, contando con un personal que nos asegura la alimentación con calidad, la atención médica, ejercicios físicos para mantener los niveles de aptitud necesarios y un plan de actividades para la participación en eventos culturales, recreativas y talleres de artes manuales, subvencionado por el Estado Cubano y garantizado plenamente en su funcionamiento.
- 8. Los emigrantes chinos y sus descendientes nos encontramos seguros de los beneficios y libertades de derechos que son garantizados en la sociedad cubana, laborando conjuntamente con todo el pueblo y esforzándonos producto de las limitaciones con que contamos a partir de las limitaciones impuestas por el bloqueo a este país por el Gobierno de los Estados Unidos, el cual condenamos como parte integrante del pueblo cubano.
  - (1) Nombres de las ONGs. (sin estatus consultivo) que comparten también los puntos de vista expresados en esta declaración.
- Min Chih Tang
- Min Chih Tang, Filial de Villa Clara
- Min Chih Tang, Filial de Ciego de Ávila
- Min Chih Tang, Santiago de Cuba
- Min Chih Tang, Guantánamo
- Lung Kong
- Chi Tack Tong
- Alianza Socialista China
- Long Sai Li
- Chan Weng Chung Tong
- On Seng Tong
- Chung Shan
- Wong Kong Ja Tong
- Ye Fung Toy Tong
- Sue Yuen Tong
- Kow Kong